

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

21596 *Resolución 400/38468/2022, de 12 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. En este sentido, finalizado el proceso correspondiente a la oferta de empleo de 2020, se constata que han quedado sin cubrir dos plazas de la citada Escala, una plaza cupo acceso general y una plaza cupo de reserva para personas con discapacidad, que se convocarán junto con las plazas de la oferta de empleo de 2022.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en el portal del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, así como en la web del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) <http://www.inta.es/INTA/es/bolsa-de-empleo/funcionarios/>.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 22 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Código 6154, por el sistema general de acceso libre. Las plazas se desglosan de la siguiente manera, 20 plazas autorizadas en la oferta de empleo de 2022 y 2 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2020 que no han sido cubiertas una vez finalizado el proceso de selección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.dos de la Ley 22/2020, de 28 de diciembre.

1.2 En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 15 para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 15 plazas, se reservarán dos plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

1.3 Asimismo, del total de plazas convocadas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (una plaza correspondiente a la oferta de empleo de 2022 y una plaza correspondiente a la oferta de empleo de 2020).

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de las áreas de especialización convocadas por el cupo de acceso general. Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado todos los ejercicios por cualquiera de las áreas de especialización, a aquellas personas candidatas con la mejor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviera plaza por dicho cupo, podrá optar a una plaza, en igualdad de condiciones al resto de personas aspirantes del cupo de acceso general, por la misma área de especialización por la que se ha presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en el citado cupo de acceso general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Total plazas	Plazas acceso general	Reserva militar		Destino
			Cupo últimos. 10 años com.	Cupo RM general	
Gestión de proyectos e ingeniería de sistemas espaciales.	6	1	0	5	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Aeronáutica y certificación.	8	2	1	5	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Armamento.	4	1	1	2	INTA-Campus de la Marañosa-San Martín de la Vega (Madrid): 1 plaza. INTA-Centro de ensayos de Torregorda-(Cádiz): Dos plazas. INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid): Una plaza.
Homologación de vehículos.	2	1	0	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Total.	20	5	2	13	
Plazas cupo reserva discapacidad.	2				
Total plazas convocadas.	22				

1.5 Las personas aspirantes sólo podrán participar por una de las áreas de especialización y cupos previstos en esta base.

Si en alguna de las áreas de especialización no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general como en los de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse a cualquier otra área de especialización, según determine este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), de acuerdo con sus necesidades.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas convocados por esta resolución, se amplía el citado plazo en cuatro meses.

La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo previsto en la presente resolución es de seis meses.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los tribunales deberán publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

3.3 La fecha de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. Requisitos específicos para los cupos de reserva para Personal Militar

Las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupos: últimos diez años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos diez años de compromiso.

Además, las personas aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición exigida en los párrafos anteriores hasta la publicación de

la lista de personas aspirantes aprobadas o haber adquirido y mantener, en su caso, la condición de reservista de especial disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y la publicación de la lista de personas aspirantes aprobadas.

7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, las personas interesadas deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán aportar copia del Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

Los tribunales aplicarán las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del Dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

7.4 Las personas aspirantes que participen por el cupo de reserva de personas con discapacidad y alcancen el 60 por ciento de la puntuación máxima posible a obtener en el ejercicio de la fase de oposición y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tal ejercicio durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en el que se ha conservado la nota sean análogos.

8. Solicitudes

8.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

8.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

8.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

8.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión de las personas aspirantes.

8.5 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes que estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base específica 8.10.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

8.6 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.7 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

8.8 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para una de las áreas de especialización y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de área de especialización ni de cupo de participación.

8.9 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsable: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Carretera de Ajalvir, km. 4,7, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es, OEPfuncionarios@inta.es.

Delegado de Protección de datos: dpd@mde.es.

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de las personas aspirantes (nombre, apellidos y cuatro caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa, en la página web del INTA, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

8.10 Cumplimentación de solicitudes: La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790, «Registro de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública», según las siguientes instrucciones:

Las personas interesadas realizarán su inscripción *online* a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

Para ello seleccionarán el cuerpo/escala y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción *online*» deberá pulsar el botón «Acceder a CI@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de ésta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 8.10.2, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 8.10.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.10.1 Instrucciones comunes de cumplimentación. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el anexo IV de esta convocatoria.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.10.2 Exención del pago de la tasa. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos, para su verificación por la Administración de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que la persona interesada se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, la persona interesada deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, siempre que la persona interesada haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2021 y, en su caso, el certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

8.10.3 Documentación adicional.

Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar la documentación en la forma establecida en la base 7.

b) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/funcionarias españoles en organismos internacionales presentarán, en su caso, los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

8.11 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 10.3, se indicarán las relaciones de las personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas del proceso selectivo convocado por esta resolución, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes.

9. Tribunal

9.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

9.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 Los tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, un tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

9.7 Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente de los mismos, para todas

o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titular y suplente, para su actuación simultánea.

9.9 Los tribunales actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo para el año 2022, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que los tribunales acuerden parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas de los tribunales deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los aspirantes opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

9.10 De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, citado en el párrafo anterior, se publicará en el portal del Ministerio de Defensa, <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los órganos de selección, comprensivo de sus titulaciones académicas y formación profesional más relevante, su destino actual y su experiencia profesional previa.

9.11 Se habilita a los tribunales calificadoros para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases.

10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4,5 Torrejón de Ardoz (Madrid), código postal 28850, teléfonos 915201227; 915201149; 915876690, 915201311, y 915201243, correo electrónico: OEPfuncionarios@inta.es.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

La presentación de la documentación y, en su caso, subsanación o impugnación de las actuaciones, deberá hacerse a través de medios electrónicos.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, en la página web del INTA, <http://www.inta.es/INTA/es/bolsa-de-empleo/funcionarios/>, así como en la página web <http://www.administracion.gob.es>.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad de las personas aspirantes con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

11. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos profesionales deberán aportar certificación expedida por los servicios de personal de los Centros de trabajo u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como

anexo V. Cuando se trate de servicios ajenos a las Administraciones del Estado, en todo caso la certificación a aportar, expedida por el cargo competente en el modelo de que se trate, deberá acreditar, de forma fehaciente, tanto el tiempo de servicios prestado como las tareas desarrolladas durante el mismo.

Los demás méritos a valorar se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 Para la valoración como «méritos profesionales» de los años de servicios como militar profesional, se deberá acreditar que los servicios prestados, aptitudes, o titulaciones, adquiridas como militar, guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a las personas interesadas, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al anexo V de esta convocatoria. En este certificado se reflejará, en el apartado A) del anexo, la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios y los tiempos.

11.3 La no presentación de la certificación y la documentación citada en los apartados anteriores en el plazo señalado supondrá la no valoración a las personas aspirantes de la fase de concurso.

11.4 Los tribunales calificadores publicarán en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede de los mismos, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo los tribunales publicarán la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. *Lista de personas candidatas*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 21 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, los tribunales elaborarán, a la finalización del proceso selectivo una lista de personas candidatas con todas las que hayan superado, al menos, dos ejercicios de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que la selección de funcionarios/funcionarias interinos de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa se pueda realizar con esta lista de personas candidatas mediante procedimientos ágiles. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de esta lista será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública

13. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

14. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en idioma castellano, tres temas de las materias que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, elegidos de la siguiente manera:

El tribunal, en presencia de las personas aspirantes, extraerá al azar cinco temas de los que dos corresponderán a las materias comunes y tres a las específicas del área de especialización elegida. De entre los temas extraídos, las personas aspirantes desarrollarán a su elección un tema correspondiente a las materias comunes y dos a las materias específicas.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el tribunal por las personas aspirantes, previo señalamiento de fecha, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. Al terminar la persona aspirante la lectura, el tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados u otros que tengan relación con los mismos.

Se otorgará una calificación de hasta diez puntos por el tema de las materias comunes y de hasta quince puntos por cada uno de los temas de las materias específicas correspondientes al área de especialización, lo que supone una calificación máxima de cuarenta puntos, siendo necesario obtener, para superar el ejercicio y acceder al siguiente, un mínimo de veinte puntos en total, y al menos la mitad de la puntuación máxima en cada tema.

Segundo ejercicio.

Este ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del área de especialización elegida por la persona aspirante según el programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

El tribunal elaborará tres supuestos por cada área de especialización, extraerá dos al azar en presencia de las personas aspirantes, y cada persona aspirante resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes podrán llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el tribunal por las personas aspirantes, previo señalamiento de fecha, con carácter previo a su calificación. Al terminar la lectura, el tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos podrá formular preguntas sobre el supuesto desarrollado u otros temas que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el ejercicio y acceder al siguiente.

Tercer ejercicio.

Idioma inglés. Este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos partes:

– Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa, sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española, respectivamente, propuestos por el tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el programa del anexo II de esta convocatoria correspondiente al área de especialización elegida por la persona aspirante. La duración máxima de esta parte del ejercicio, será de una hora.

– Parte oral: Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el tribunal, durante el tiempo máximo de diez minutos. El tribunal podrá estar asistido por una persona experta en dicho idioma.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada persona aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones de la persona aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

Las personas aspirantes que alcancen el 60 por ciento de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa. Si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En el presente proceso selectivo se prevé que la realización de los ejercicios tenga lugar en las instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Ctra. Torrejón-Ajalvir, km 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). No obstante, se habilita a los tribunales calificadoros para que puedan adoptar cuantas medidas instrucciones o resoluciones sean precisas para posibilitar, si se precisa, la descentralización en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición.

2. En la fase de concurso, que sólo se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales: Se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del área de especialización por el que se presenta, en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,5 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos, recibidos o impartidos, siempre y cuando se hayan obtenido en los diez años anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias de la Escala objeto de la presente convocatoria y área de especialización por la que participa, a juicio del tribunal, y que hayan sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, con una duración mínima acreditada de 15 horas. Se puntuarán hasta un máximo de 6 puntos, a razón de un punto por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

3. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales, y la mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se resolverá mediante la realización de una prueba relacionada con el contenido y materias propias del proceso selectivo juzgado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, siempre que los tribunales hayan propuesto el nombramiento de igual número personas aspirantes que el de plazas convocadas, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas aspirantes seleccionadas, con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal calificador una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/funcionarias de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Temas generales

Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. La ley. Sus clases.

Tema 6. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Real Decreto-ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento.

Tema 7. El Acto Administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 8. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 9. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de reposición, de alzada y extraordinario de revisión.

Tema 10. El procedimiento administrativo común. Fases.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Cuestiones a las que se extiende. Cuestiones excluidas. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Las partes procesales.

Tema 12. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 13. El personal funcionario de la Administración General del Estado. Clasificación y organización. Provisión de puestos de trabajo. Concurso. Libre designación. La promoción profesional.

Tema 14. El personal laboral de la Administración General del Estado sujeto al IV Convenio Único. Clasificación profesional. Sistema de provisión de vacantes y promoción.

Tema 15. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: incompatibilidad con actividades públicas y privadas.

Tema 16. La Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. La evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 18. El Presupuesto: concepto y principios presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables.

Tema 19. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 20. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno:

Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Temas específicos

Área de especialización: Gestión de proyectos e ingeniería de sistemas espaciales

Tema 1. Sistemas espaciales: tipos de misiones. Arquitectura y componentes de las mismas.

Tema 2. Sistemas espaciales: el paradigma del «New Space».

Tema 3. Sistemas espaciales: aspectos orbitales. Órbitas, perturbaciones, órbitas específicas según tipo de misión, maniobras orbitales. Determinación y control orbital.

Tema 4. Sistemas espaciales: interfaz espacio-tierra. Protocolos. Balance del enlace según el tipo de misión.

Tema 5. Sistemas espaciales: fuentes y mitigación de basura espacial. Buenas prácticas y normativa.

Tema 6. Sistemas espaciales: protección planetaria. Impacto en la concepción del sistema.

Tema 7. Sistemas espaciales: pruebas en órbita, entrada en servicio.

Tema 8. Sistemas espaciales: operación de los diferentes tipos de misiones espaciales.

Tema 9. Sistemas espaciales: criticidad en la operación del sistema. Detección, aislamiento y recuperación de fallos (FDIR). Redundancias.

Tema 10. Plataformas espaciales: el estándar cubesat. Sistemas en constelación.

Tema 11. Plataformas espaciales: arquitectura y funciones de los principales subsistemas.

Tema 12. Plataformas espaciales: subsistema de gestión de datos a bordo.

Tema 13. Plataformas espaciales: subsistema de potencia eléctrica.

Tema 14. Plataformas espaciales: subsistema de telemetría, seguimiento y control (TTC).

Tema 15. Plataformas espaciales: subsistema de determinación y control de actitud. Arquitectura y componentes. Algoritmos.

Tema 16. Plataformas espaciales: subsistema de propulsión de satélites. Tipos de sistemas propulsivos. Arquitectura y componentes.

Tema 17. Plataformas espaciales: software embarcado. Funciones. Diseño. Validación y verificación.

Tema 18. Plataformas espaciales: subsistema térmico. Definición, componentes y verificación.

Tema 19. Plataformas espaciales: subsistema de estructura. Definición, componentes y verificación. Estructuras primarias y secundarias.

Tema 20. Cargas útiles espaciales: fundamentos físicos de los instrumentos de observación desde el espacio. Categorías.

Tema 21. El programa Copernicus de la Unión Europea.

Tema 22. Cargas útiles espaciales: instrumentación para sistemas de observación de la Tierra.

Tema 23. Cargas útiles espaciales: instrumentación para medir la composición de la atmósfera terrestre. Medidas *in situ* y remotas. Medidas desde tierra y desde plataformas (aeronaves, satélites).

Tema 24. La componente SSA (conocimiento del medio espacial) del programa espacial de la Unión Europea.

Tema 25. Efectos de la radiación en sistemas espaciales. Técnicas de endurecimiento y mitigación frente a radiación.

Tema 26. Programas de sistemas globales de navegación por satélite. El programa Galileo.

Tema 27. Seguridad de sistemas espaciales. El Servicio Público Regulado del programa Galileo.

Tema 28. La componente Govsatcom (servicio de comunicaciones por satélite) del programa espacial de la Unión Europea.

Tema 29. El programa científico de la Agencia Espacial Europea (ESA).

Tema 30. Cargas útiles espaciales: instrumentación de medida *in situ* para exploración planetaria. Fundamentos y aplicaciones de la espectroscopía Raman.

Tema 31. Cargas útiles espaciales: sistemas LIDAR para aplicaciones espaciales.

Tema 32. Cargas útiles espaciales: sistemas radar SAR para aplicaciones espaciales.

Tema 33. Cargas útiles espaciales: sistemas pancromáticos para aplicaciones espaciales.

Tema 34. Cargas útiles espaciales: sistemas multispectrales para aplicaciones espaciales.

Tema 35. Cargas útiles espaciales: generación de información geográfica con sistemas de teledetección.

Tema 36. Segmento terreno: estaciones terrenas. Arquitectura, tipos y parámetros fundamentales.

Tema 37. Segmento terreno: centro de control de operaciones de vuelo (FOCC).

Tema 38. Segmento terreno: centro de proceso de datos de la carga útil (PDGS).

Tema 39. Gestión de proyectos espaciales: planificación e implementación. Ciclo de vida de un sistema espacial según los estándares ECSS.

Tema 40. Gestión de proyectos espaciales: gestión del proyecto. Gestión de calendario y coste.

Tema 41. Gestión de proyectos espaciales: garantía de calidad. Gestión de riesgos.

Tema 42. Ingeniería de sistemas espaciales: desarrollo de un sistema espacial. Fabricación, calificación y aceptación. Procedimientos y revisiones críticas.

Tema 43. Ingeniería de sistemas espaciales: especificación de requisitos. Árbol de especificaciones. Herramientas para gestión y control de requisitos.

Tema 44. Ingeniería de sistemas espaciales: configuración, fases del diseño y filosofía de modelos.

Tema 45. Ingeniería de sistemas espaciales: diseño térmico y sistemas de control térmico.

Tema 46. Ingeniería de sistemas espaciales: diseño mecánico.

Tema 47. Ingeniería de sistemas espaciales: plan y control de la verificación.

Tema 48. Ingeniería de sistemas espaciales: gestión y control de interfaces.

Tema 49. Ingeniería de sistemas espaciales: mantenibilidad, fiabilidad y seguridad. Tolerancia a fallos. Redundancias. Análisis de modos de fallo, efectos y criticidad (FMECA).

Tema 50. Ingeniería de sistemas espaciales: evaluación y ensayos de componentes comerciales (COTS).

Tema 51. Ingeniería de sistemas espaciales: actividades y procedimientos de AIVT (Assembly-Integration-Verification-Testing).

Tema 52. Ingeniería de sistemas espaciales: desarrollo y pruebas del modelo estructural y térmico (STM).

Tema 53. Ingeniería de sistemas espaciales: campañas de calificación.

Tema 54. Ingeniería de sistemas espaciales: campañas de aceptación.

Tema 55. Ingeniería de sistemas espaciales: relevancia y motivación del modelo PFM (Proto-Flight Model).

Tema 56. Ingeniería de sistemas espaciales: pruebas aplicables a la calificación de instrumentación y sistemas espaciales.

Tema 57. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos ambientales mecánicos. MGSE (Mechanical Ground Support Equipment).

Tema 58. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos ambientales térmicos.

Tema 59. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos de calidad de potencia y compatibilidad electromagnética. EGSE (Electrical Ground Support Equipment).

Tema 60. Limpieza y control de contaminación: control molecular y de partículas. Control de contaminación biológica.

Área de especialización: Aeronáutica y certificación

Tema 1. Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa. Autoridades y Organismos competentes.

Tema 2. Certificados tipo para aeronaves.

Tema 3. Tipos de certificados de Aeronavegabilidad.

Tema 4. Aeronavegabilidad Continuada.

Tema 5. Aerodinámica Subsónica.

Tema 6. Aerodinámica Supersónica.

Tema 7. Túnel Aerodinámico. Fundamentos. Tipos.

Tema 8. Túnel de hielo. Fundamentos. Tipos.

Tema 9. Proceso de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para Experimentación.

Tema 10. Criterios de certificación de Aeronaves de Transporte Militar. Bases y especificidades.

Tema 11. Criterios de Certificación de UAVs y normativa. Bases y especificidades.

Tema 12. Certificación Aeronáutica: Ámbito militar y Civil.

Tema 13. Normativa EMAR: (Requisitos Europeos Militares de Aeronavegabilidad).

Tema 14. Materiales metálicos de uso aeronáutico.

Tema 15. Materiales compuestos de uso aeronáutico.

Tema 16. Técnicas de recubrimiento de superficies aeronáuticas.

Tema 17. Reparaciones de daños en superficies aeronáuticas.

Tema 18. Fabricación de elementales en material compuesto para aeronaves diversas.

Tema 19. Plataformas Aéreas de Investigación. Tipos. Ensayos en Vuelo.

Tema 20. Sistemas no tripulados de aeronaves. Tipos.

Tema 21. Cargas útiles de sistemas aéreos no tripulados.

Tema 22. Sistemas de trayectografía para ensayos en vuelo.

Tema 23. Técnicas de caracterización: microscopía óptica, microscopía electrónica, microscopía de efecto túnel y microscopía de fuerzas atómicas.

Tema 24. El problema global del icing.

Tema 25. Aviónica. Sistemas de navegación.

Tema 26. Aviónica. Sistemas de comunicación.

Tema 27. Aviónica. Sistemas de guerra electrónica.

Tema 28. Sistema eléctrico de una aeronave: configuración y Elementos.

Tema 29. Sistemas de recuperación en aeronaves no tripuladas.

Tema 30. Estructuras aeronáuticas. Arquitectura. Carga estática. Flameo. Tolerancia al daño.

Tema 31. Estructuras aeronáuticas. Ensayos estructurales estáticos.

Tema 32. Estructuras aeronáuticas. Ensayos estructurales dinámicos.

Tema 33. Ciclo de vida del software embarcado. Características del software embarcado y criterios para su evaluación.

Tema 34. Análisis de riesgos en los programas de desarrollo de software embarcado.

Tema 35. Armamento Aeronáutico. Integración en aeronaves.

Tema 36. Sistemas de propulsión de aeronaves.

Tema 37. Motores: turbohélices y turbo reactores.

Tema 38. Componentes de motores aeronáuticos.

Tema 39. Sistemas de Reabastecimiento. Descripción.

Tema 40. Manual de Mantenimiento de aeronaves.

Tema 41. Misiles: Tipos. Sistemas de guiado y de control.

Tema 42. Aeronaves No Tripuladas. Regulación de los procesos de Certificación.

Tema 43. Aeronaves ala fija.

- Tema 44. Aeronaves ala rotatoria.
- Tema 45. Instrumentación para ensayos en vuelo.
- Tema 46. Sistemas de aeronave.
- Tema 47. Ensayos en vuelo.
- Tema 48. Centros de Ensayos en Vuelo.
- Tema 49. Sistemas de Navegación, guiado y control de aeronaves no tripuladas.
- Tema 50. Combustibles y propulsores de uso aeronáutico.
- Tema 51. Lubricantes de uso aeronáutico.
- Tema 52. Laboratorio de análisis y ensayos de combustibles aeronáuticos.
- Tema 53. Laboratorio de análisis y ensayos de lubricantes aeronáuticos.
- Tema 54. Ensayos para análisis de aceites en aeronaves.
- Tema 55. Sistemas de propulsión química.
- Tema 56. Motores Alternativos de uso aeronáutico.
- Tema 57. Pilas de combustible.
- Tema 58. El hidrógeno como combustible verde.
- Tema 59. Sistemas de energía renovables.
- Tema 60. El problema del almacenamiento del hidrógeno líquido.

Área de especialización: Armamento

- Tema 1. Absorción y emisión de radiación. Ionización. Disociación.
- Tema 2. Interacción radiación materia. Tipos de interacción.
- Tema 3. Estado cristalino: descripción de las redes, defectos cristalinos.
- Tema 4. Cinética química. Velocidad de reacción. Influencia de la temperatura sobre la velocidad de reacción. Mecanismos de reacción.
- Tema 5. Termodinámica química. Los tres principios de la termodinámica.
- Tema 6. Entalpía de las reacciones. Procesos adiabáticos reversibles. Ciclo de Carnot. Entropía.
- Tema 7. Partículas elementales según el Modelo Standard.
- Tema 8. Principio de exclusión de Pauli. Fermiones y bosones. Tipo de Hadrones.
- Tema 9. Concepto de función de onda.
- Tema 10. Fisión con neutrones térmicos. Tipos de reactores.
- Tema 11. Concepto y alternativas tecnológicas de la Fusión Nuclear.
- Tema 12. Concepto de entrelazamiento cuántico.
- Tema 13. Generalidades de la norma UNE-EN ISO 17025.
- Tema 14. Acreditación en la norma UNE-EN ISO 17025.
- Tema 15. Generalidades del Sistema metrológico español, SME.
- Tema 16. Concepto de patrón y de trazabilidad metrológica.
- Tema 17. Intercomparación entre laboratorios según la guía de G-ENAC-14.
- Tema 18. Ensayos climáticos. Envejecimiento con temperatura, humedad y radiación solar.
- Tema 19. Objeto de la Balística de Interior, Balística Exterior y Balística de Efectos.
- Tema 20. Tipos de municiones OTAN.
- Tema 21. Conceptos de explosión, deflagración, detonación, descomposición térmica y combustión.
- Tema 22. Pólvoras. Definición y constituyentes. Pólvoras negras, pólvoras de base nitrocelulosa y compositas de matriz polimérica HTPB.
- Tema 23. Explosivos militares: TNT, PENT, RDX y HMX.
- Tema 24. Cadena pirotécnica. Iniciador. Multiplicador. Carga principal.
- Tema 25. Municiones y artificios: clasificación, composición y características.
- Tema 26. Explosivos: clasificación, compatibilidad de almacenamiento y transporte, envases y transporte (generalidades, guías de circulación y transporte por carretera).
- Tema 27. Bocas de fuego: generalidades y características.
- Tema 28. Tubos: constitución interior y exterior.
- Tema 29. Tubos: desgaste y conservación.
- Tema 30. Cierres, obturadores y mecanismos de maniobra.

- Tema 31. Montajes de bocas de fuego.
- Tema 32. Bocas de fuego: elementos de puntería.
- Tema 33. Conservación y revisión de tubos: revisión hipocelométrica y endoscópica.
- Tema 34. Balística interior: medidas de presión con manómetros crusher.
- Tema 35. Medidas de presión en cañones con sensores piezoeléctricos.
- Tema 36. Balística exterior: instrumentación para medidas de velocidad y aceleración. Instrumentación para medidas de deriva y spin. Instrumentación para medidas de posición. Fotografías y tipos.
- Tema 37. Ensayo balístico para la determinación de la cantidad de pólvora que debe llevar un disparo.
- Tema 38. Técnicas fundamentales de imagen radar.
- Tema 39. Ensayos para los sistemas de seguridad, armado y funcionamiento (sistemas SAF) de las municiones: alcance, definiciones y requisitos.
- Tema 40. Ensayos para los sistemas SAF de las municiones: ensayo de traqueteo y volteo.
- Tema 41. Ensayos para los sistemas SAF de las municiones: ensayos de caída de 12 m y de 1,5 m.
- Tema 42. Ensayos para los sistemas SAF de las municiones: vibración en transporte.
- Tema 43. Ensayos para los sistemas SAF de las municiones: ensayos de temperatura y humedad, y niebla salina.
- Tema 44. Condiciones generales de seguridad en el desarrollo de pruebas de fuego experimentales.
- Tema 45. Correcciones de velocidad en boca de pruebas de fuego.
- Tema 46. Cálculo de las raíces de una ecuación por el método de las tangentes (Método de Newton).
- Tema 47. Sistemas de ecuaciones lineales. Método de eliminación de Gauss y regla de Cramer.
- Tema 48. Serie de datos. Frecuencia. Medias. Varianzas. Covarianzas.
- Tema 49. Concepto de ajuste de Funciones. Rectas de regresión.
- Tema 50. Derivación numérica. Desarrollo en serie de Taylor.
- Tema 51. Concepto de Integración numérica. Método de los rectángulos. Método de los trapecios.
- Tema 52. Integración numérica de ecuaciones diferenciales ordinarias por el Método de Runge-Kutta.
- Tema 53. Formulación Lagrangiana y Formulación Euleriana del problema de elementos finitos.
- Tema 54. Definición generalizada del método de los elementos finitos I. Definición física y matemática de Elemento.
- Tema 55. Definición generalizada del método de los elementos finitos II. Ecuación del elemento y Funciones de interpolación. Nodos y grados de libertad.
- Tema 56. Ley de Fourier. Ley de conservación de la energía para transmisión de calor en coordenadas cartesianas. Ecuación de la conducción térmica para un material isótropo con propiedades térmicas constantes.
- Tema 57. Concepto de resistencia térmica y del coeficiente global de transmisión de calor.
- Tema 58. Transferencia de calor por convección. Ley de Newton. Concepto de la capa límite. Flujo laminar. Flujo turbulento. Número de Reynolds. Concepto de convección forzada y de convección natural.
- Tema 59. Transferencia de calor por Radiación I. Ley de Steffan-Boltzman. Emisividad. Absortividad, reflectividad y transmisividad. Concepto de cuerpo negro. Ley de Steffan-Boltzman del cuerpo Negro. Ley de Kirchoff del cuerpo gris.
- Tema 60. Conceptos del espectro electromagnético.

Área de especialización: Homologación de vehículos

Tema 1. El Reglamento General de Vehículos. Conceptos básicos. Clasificación de vehículos.

Tema 2. El Reglamento General de Vehículos. Homologación e inspección técnica.

Tema 3. El Reglamento General de Vehículos. Condiciones técnicas.

Tema 4. El Reglamento General de Vehículos. Autorizaciones temporales de circulación.

Tema 5. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Categorías de vehículos.

Tema 6. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Procedimientos para la homologación de tipo europeo.

Tema 7. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Certificado de homologación. Ensayos requeridos. Conformidad de la producción.

Tema 8. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Modificaciones y validez de las homologaciones de tipo europeo.

Tema 9. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Series cortas y homologaciones individuales europeas.

Tema 10. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Designación de servicios técnicos. Requisitos de independencia y competencia. Evaluación.

Tema 11. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Obligaciones de los servicios técnicos: operativas y en materia de información. Seguimiento de los servicios técnicos. Cambios y renovación de las designaciones.

Tema 12. Homologación europea de vehículos. El Reglamento 2018/858. Condiciones generales para la utilización de métodos virtuales de ensayo. Proceso de validación.

Tema 13. Homologación de vehículos en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). El Foro Mundial para la Armonización de Reglamentos de Vehículos (WP.29). Acuerdos de 1958 y 1998.

Tema 14. Homologación de vehículos en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). Grupos de trabajo permanentes («working parties» o GR's). Grupos informales. Proceso regulador y documentación asociada.

Tema 15. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 16. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Categorías de vehículos.

Tema 17. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Requisitos sustantivos generales. Prohibición de dispositivos de desactivación.

Tema 18. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Requisitos relativos a la seguridad funcional. Determinación de la masa en orden de marcha.

Tema 19. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Requisitos relativos a la eficacia medioambiental. Requisitos medioambientales adicionales.

Tema 20. Homologación europea de vehículos de categoría L. El Reglamento 168/2013. Actos de ejecución y delegados.

Tema 21. Homologación europea de vehículos agrícolas y forestales. El Reglamento 167/2013. Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 22. Homologación europea de vehículos agrícolas y forestales. El Reglamento 167/2013. Categorías de vehículos.

Tema 23. Homologación europea de vehículos agrícolas y forestales. El Reglamento 167/2013. Requisitos relativos a la seguridad funcional.

Tema 24. Homologación europea de vehículos agrícolas y forestales. El Reglamento 167/2013. Requisitos relativos a la seguridad laboral.

Tema 25. Homologación europea de vehículos agrícolas y forestales. El Reglamento 167/2013. Requisitos relativos a la eficacia medioambiental.

Tema 26. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Objeto. Definiciones. Ámbito de aplicación.

Tema 27. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Procedimiento de obtención de la homologación de tipo.

Tema 28. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Aplicaciones particulares. Caso general. Homologación de prototipos y preseries.

Tema 29. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Homologación de vehículos procedentes de Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE). Criterios de aceptación de equivalencia. Documentación asociada y reglamentación aplicable.

Tema 30. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. La homologación individual de vehículos puestos en servicio en otros países.

Tema 31. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Tarjetas de inspección técnica de vehículos. Modelo y especificaciones de las tarjetas.

Tema 32. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Homologación de trenes turísticos. Procedimiento administrativo actual, requisitos técnicos y ensayos a realizar.

Tema 33. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Requisitos específicos de homologación de remolques especiales y máquinas remolcadas.

Tema 34. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Homologación de máquinas automotrices.

Tema 35. Homologación nacional de vehículos. El Real Decreto 750/2010. Ensayos de homologación. Actas de ensayo. Ficha de características y ficha reducida.

Tema 36. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 37. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Especificaciones generales y características principales de los sistemas de frenado.

Tema 38. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Ensayos de frenado. Generalidades. Condiciones de ensayo. Comportamiento del vehículo durante el frenado.

Tema 39. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Ensayos de frenado. Tipos de ensayo.

Tema 40. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Ensayos de frenado. Eficacia de los sistemas de frenado. Tiempo de respuesta.

Tema 41. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Distribución del frenado entre los ejes de los vehículos.

Tema 42. Homologación de vehículos en cuanto a su frenado. Reglamento 13-H de la CEPE/ONU. Requisitos de ensayo de los vehículos equipados con sistemas antibloqueo.

Tema 43. Homologación de vehículos en lo que se refiere a su mecanismo de dirección. Reglamento 79 de la CEPE/ONU. Disposiciones relativas a los ensayos. Disposiciones adicionales aplicables a los vehículos equipados con un mecanismo de dirección auxiliar.

Tema 44. Homologación de vehículos en relación con la instalación de los neumáticos. Reglamento (UE) 458/2011. Ámbito de aplicación. Definiciones. Requisitos para vehículos en lo concerniente a la instalación de los neumáticos, capacidad de carga y velocidad máxima.

Tema 45. Homologación de vehículos en lo que se refiere a sus salientes exteriores. Reglamento 26 de la CEPE/ONU. Definición de línea de suelo. Especificaciones generales. Especificaciones técnicas.

Tema 46. Homologación de vehículos en lo que concierne a su acondicionamiento interior. Reglamento 21 de la CEPE/ONU. Ámbito de aplicación. Zona de referencia. Nivel del salpicadero. Línea de cintura.

Tema 47. Homologación de vehículos en lo que concierne a su acondicionamiento interior. Reglamento 21 de la CEPE/ONU. Puntos H y R: definiciones, relación entre los mismos. Relación entre las medidas obtenidas y las especificaciones de diseño del vehículo.

Tema 48. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma ISO 17025:2017. Objeto y campo de aplicación. Requisitos generales. Requisitos relativos a la estructura.

Tema 49. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma ISO 17025:2017. Requisitos relativos a los recursos.

Tema 50. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma ISO 17025:2017. Requisitos de proceso.

Tema 51. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma ISO 17025:2017. Requisitos del sistema de gestión.

Tema 52. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma ISO 17025:2017. Trazabilidad metrológica. La nota técnica NT-74.

Tema 53. Dinámica vehicular. Suspensión. Comportamiento vertical de la suspensión. Modelos de uno y dos grados de libertad.

Tema 54. Dinámica vehicular. Suspensión. Movimiento de balanceo. Centro de balanceo. Velocidad límite de vuelco.

Tema 55. Dinámica vehicular. Suspensión. Movimiento de cabeceo. Modelización. Frecuencias de cabeceo y vaivén longitudinal.

Tema 56. Dinámica vehicular. Tracción. Comportamiento longitudinal en tracción. Fuerzas que intervienen. Ecuación fundamental de la dinámica longitudinal en tracción.

Tema 57. Dinámica vehicular. Frenado. Ecuación fundamental del frenado. Transferencia de carga.

Tema 58. Dinámica vehicular. Frenado. Prestaciones de frenado: distancia, tiempo, rendimiento. Coeficiente de adherencia utilizado. Bloqueo de ruedas.

Tema 59. Dinámica vehicular. La dirección. La condición de Ackerman. Modelo simplificado. Respuesta direccional: vehículos neutros, subviradores y sobreviradores.

Tema 60. Dinámica vehicular. Geometría del conjunto dirección-suspensión. Ángulos principales.

ANEXO III

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Tribunal titular

Presidenta: Doña Eva María Vega Carrasco, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don David Poyatos Martínez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Tomás Belenguer Dávila, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Margarita Yela González, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Ignacio Arruego Rodríguez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal suplente

Presidente: Don Daniel Hernández Gómez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña María Teresa Rodrigo Rodríguez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Marina Díaz Michelena, Escala de Investigadores Científicos de OPIS; don Carlos Ramón Campuzano Corrales, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Cristina Prados Román, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Este Tribunal juzgará el área de especialización: «Gestión de proyectos e ingeniería de sistemas espaciales».

Tribunal n.º 2

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael González Armengod, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña Loreto Pazos Bazan, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Eva Moltó Sánchez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación; don Juan Carlos del Hoyo Gordillo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa y doña Elsa Solera de Andrés, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María Antonia de la Torre Lejarraga, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Alfonso Andrés Barrado Costa, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Francisco Javier García de Blas Villanueva, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Ana María Martín Andrés, Escala de Científicos Superiores de la Defensa y doña Beatriz Bustos Arispe, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Este Tribunal juzgará el área de especialización: «Aeronáutica y certificación».

Tribunal n.º 3

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Carlos González Atance, Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Secretaria: Doña M.^a Ángeles Contreras Jaén, Capitán del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.

Vocales: Don Miguel Angel Ortega Expósito, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra; don Juan Manuel Segura Aguilera, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Elena García García, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña M.^a Esther Gómez Caballero, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Luis Martínez Thomas, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Vocales: Doña Miriam Laura Martín Gómez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Ignacio Antonio Blanco Soto, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación; doña Matilde Gil García, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Este Tribunal juzgará las áreas de especialización: «Armamento» y «Homologación de vehículos».

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Científicos Superiores de la Defensa; código: 6154.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el área de especialización por la que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional), expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Las personas aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Datos A», las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM- cupo general» para las personas que participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar, o «RM – Cupo Últimos diez años compromiso», para las personas que participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso. Asimismo, las personas que no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupos acceso general».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO: CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA, ACCESO LIBRE
(RESOLUCIÓN

D/D^a

Cargo

Centro Directivo/ U. Administrativa/ Empresa

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a fecha de publicación de la convocatoria.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

A) TIEMPO DE SERVICIOS COMO MILITAR PROFESIONAL

EJÉRCITO	CUERPO/ESCALA/EMPLEO	ESPECIALIDAD MILITAR PROFESIONAL	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL:					

B) Es militar profesional de tropa y marinería y se encuentra en los últimos 10 años de compromiso (cumplíntese la casilla que proceda)

SI		NO	
----	--	----	--

C) OTROS SERVICIOS.

HABER DESARROLLADO O ESTAR DESARROLLANDO FUNCIONES SIMILARES AL CONTENIDO DEL PROGRAMA-AREA DE ESPECIALIZACIÓN
(según anexo II. Proceso selectivo para ingreso en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa)

CENTRO DE TRABAJO

AÑOS	MESES	DÍAS

Y para que conste, firmo el presente en a, de de 20....

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA. MINISTERIO DE DEFENSA. MADRID